

# El Rollo Jurisdiccional de Barruecopardo

Por : José Carreto Sánchez Jue, 1 de Diciembre de 2005, 11:04 pm

Posiblemente, a más de uno le ha llamado la atención la cruz de piedra que hay en el camino de Las Regaderas, a la derecha del mismo, inmediatamente antes de llegar a las Casas Nuevas. Ver cruces de piedra, en nuestro pueblo, es un hecho común, ya que tenemos un estupendo Vía Crucis, con cruces de granito, desde la Iglesia al Cristo, a lo largo de todo el recorrido; si olvidar, además, la Cruz del Castillo. Pero, esta cruz solitaria, en este lugar, plantea al menos dos interrogantes: ¿Está ahí por alguna razón concreta?. ¿Tiene algún significado especial?. A continuación, intentaré dar respuesta a estas preguntas. Respecto a la localización actual, hay que aclarar que no es su sitio original. El terreno donde se construyeron las Casas Nuevas, a mediados del siglo XX, anteriormente, era un pequeño valle que se utilizaba como eras en verano, para trillar, pero el resto del año era el sitio donde tenía lugar el mercado de ganados, pues todos los sábados (excepto en verano), en Barrueco, había mercado. Allí, donde está el Barrio Nuevo, no sabemos donde, si en el centro o en alguno de los lados del descampado entonces existente, estaba la ubicación original de esta cruz. Cuando se construyó este barrio, se colocó en el lugar actual. En cuanto al significado de la mencionada cruz, como ya he avanzado en el título de este escrito, creo que se trata de "El Rollo Jurisdiccional de Barruecopardo". Tras este preámbulo, reconsideremos el asunto: Tenemos un rollo jurisdiccional, en un paraje donde se desarrollaba un mercado todas las semanas. ¿Qué son los rollos jurisdiccionales? Los rollos jurisdiccionales son columnas, casi siempre de granito. Se trata monumentos que existen, las más de las veces, olvidados, en multitud de pueblos especialmente de Castilla y León, y Castilla la Mancha, aunque no son exclusivos de estas comunidades. En unos sitios los llaman rollos y en otros picotas; además, con frecuencia, son confundidos con los cruceros, y por si esto no fuese suficiente, los rollos jurisdiccionales y las picotas, a menudo se asociaban a las horcas, por ello, antes de seguir hablando de rollos es necesario aclarar un poco la gran confusión existente entre rollos, picotas y cruceros. Las horcas, bien conocidas por todos, gracias a las "películas del Oeste", no causan confusión con el resto de estos elementos.

Los rollos pueden ser simples monolitos, aunque otros están rematados por la cruz, o bien, con otros motivos distintos al de la cruz. Algunos de ellos, que en principio eran simples monolitos sin remate alguno, en fechas posteriores a su fabricación, fueron coronados con una cruz. El de Barrueco, posiblemente es un buen ejemplo de estos últimos.

Las picotas. Eran estructuras consistentes en poste madera, clavado en el suelo, o bien en un cepo de madera, con dos partes articuladas entre sí, en el que había tres huecos, uno para la cabeza y los otros para las manos. La picota servía para exponer a los delincuentes que hacían pequeños delitos, a la vergüenza pública, durante unas horas de ahí que se situasen en sitios concurridos. Los delitos por los que uno podía ser condenado a ser expuesto en la picota solían ser leves y casi siempre relacionados con la actividad mercantil: vender vino picado (corrompido), vender con medidas trucadas, engañar al comprador en la venta de ganado (venderle vacas u ovejas estériles, insistiendo en que eran de cría,...). De ahí que el lugar habitual de las picotas estuviera frecuentemente, en los mercados Al reo, la gente, les tiraba frutas en mal estado aunque, sabiendo como somos, seguro que alguna que otra piedra le caería. Para aquellos que cometían otros delitos mayores, los castigos eran más expeditivos, usándose en estos casos la horca. La estructura de la horca no era fija, se instalaba el armazón de madera en el sitio correspondiente unos días antes, y una vez que realizada la ejecución, se recogían los útiles empleados, hasta la siguiente ocasión.

Los cruceros Se trata de cruces de piedra y son fruto de la religión cristiana. Son abundantes en Galicia, pero es posible verlos en casi todo el país. En nuestra comarca también podemos apreciar alguno de ellos. Los auténticos cruceros están siempre rematados por una cruz, siendo el motivo fundamental de ellos, la exaltación de la cruz como símbolo del cristianismo. Al estar solitarios, muchas veces, pueden confundirse con los rollos, y más aún si nos encontramos con que muchos rollos están coronados también por una cruz.

¿Qué fin tenían los rollos? Los rollos jurisdiccionales, tuvieron su inicio, durante la Reconquista. Los reyes, según iban reconquistando las tierras a los árabes, tenían que repoblar los pueblos existentes o crear otros nuevos, con cristianos - el origen de nuestros pueblos, tal como los vemos ahora, proceden casi todos de esa época -. Entonces, daban como premio a los

habitantes de algunos pueblos, lo que se llamaban Cartas de Villazgo (les concedían el grado de villa) con permisos del rey para hacer mercados, explotar tierras comunales, y ejercer la ley en nombre del rey. En ocasiones la autoridad emanaba directamente del rey, y eran los "funcionarios correspondientes", quienes se encargaban de ejercerla, aunque en gran número de casos, los reyes le daban los pueblos enteros, con sus tierras correspondientes, a los nobles que les ayudaban en sus conquistas, siendo estos, entonces, los encargados de ejercer la justicia. Para simbolizar este poder, ejercido en nombre de los reyes, se erigían estos rollos. Su presencia significaba que el señor correspondiente o, en ausencia de este, los hombres libres del pueblo, tenían autoridad del rey para dictar y ejecutar las leyes. Al ser monumentos levantados y destinados para ser vistos, estos se erigían en cruces de caminos, entrada de las villas, en las plazas o en los mercados, para que todo el mundo los viera. En algunos lugares, especialmente en aquellos donde eran nobles los dueños del lugar, estos para presumir y hacer ostentación de riqueza y poder, construían unos rollos con gran alarde de figuras ornamentales, incorporando a los mismos, a veces, sus escudos nobiliarios. Es famoso en este aspecto el Rollo de Villalón de Campos (Valladolid), ensalzado en una de las danzas del pueblo ( Campana la de Toledo/ iglesia la de León/ el reloj de Benavente/ y el rollo de Villalón...). En 1813, Las Cortes de Cádiz, suprimieron los señoríos, publicando un decreto en el que se ordenaba el derribo de estos monumentos, para evitar el recuerdo del vasallaje. Se debieron tirar muchos, pero lo cierto es que también otros muchos, por suerte, sobrevivieron, entre ellos el de nuestro pueblo (quizá es que Barrueco está lejos de Cádiz y si las noticias, entonces, tardaban en llegar a los pueblos mejor comunicados, imaginad el nuestro con las vías de comunicación que tenía y que aún tiene. Yo creo que ni se enteraron de la orden de derribar los rollos y por eso ha sobrevivido). El rollo de Barrueco es enteramente de granito, y su estructura es muy sencilla. Estáá constituido por dos gradas (escalones), de forma cuadrada, sobrepuestas una sobre la otra, siendo la superior de un tamaño ligeramente menor a la inferior. La columna, de dos a dos metros y medio de alta, apoya directamente en la grada superior, tiene un fuste cilíndrico muy bien labrado, que va disminuyendo de grosor progresivamente, al ir ganado altura, y acaba en un pequeño capitel, que forma cuerpo con la columna, compuesto por tres aros labrados en la piedra, cuyo diámetro va aumentando progresivamente, en sentido ascendente. Ya comenté, anteriormente, que existen rollos sin remate alguno, otros están rematados por una cruz, y otros están rematados con otros motivos distintos. El rollo de Barrueco, es un buen ejemplo del segundo tipo. Si nos fijamos un poco, constituye un monolito perfecto si lo imaginamos sin la cruz - posiblemente, su aspecto primitivo fuese este-, para añadir confusión al asunto, la actual cruz que lo corona es de época muy posterior a la de la columna (finales del siglo XX), desentonando ostensiblemente con esta. El "rollo" de Vilvestre, tiene un fuste artísticamente decorado, y está coronado por una cruz, la cual se integra perfectamente con el resto del monumento. Algunos lo catalogan de crucero, aunque la estructura del mismo (el motivo principal es el fuste y no la cruz que lo corona), hacen pensar, con fundamento, que se trate también de un rollo.

Algunas especulaciones sobre el rollo de nuestro pueblo A modo de conclusión me gustaría hacer unas anotaciones de por qué considero que estamos ante un rollo jurisdiccional . La verdad es que no he leído ningún documento donde se describa cuándo y quien lo construyó. Respecto al señor a quien perteneció el pueblo, sí que lo hubo, no lo dudéis hubo más de uno), el primero de ellos, seguramente, fue quien mandó erigir el rollo. Alguno de estos nobles a quienes perteneció el pueblo, en su día, lo dono (o lo vendió) a la Orden de Santiago, a la que estuvimos vinculados durante muchos de años - todo esto, puede comprobarse en distintos archivos -. Pero volviendo al rollo. En qué me baso para defender que se trata de un Idem: \* Las características del mismo se corresponden, perfectamente, con uno de tales monumentos. \* Se encuentra en un lugar que era muy transitado, en pleno mercado, a donde acudían los comarcanos todos los sábados (los rollos se colocaban en mercados, plazas...). \* Además, el paraje donde está el rollo (el actual Barrio Nuevo, que antes era un descampado), desde siempre es conocido como La Horca ( lo que hace pensar que además de los pequeños delitos que se ejecutaban en la picota, en Barrueco se administraba además la pena capital, cuando los delitos eran mayores).

Como podéis ver, cumple con todos los requisitos propios de un monumento de estas características, en ello me apoyo para estar convencido de se tata de El Rollo Jurisdiccional de Barruecopardo. Aunque humilde y olvidado por todos, se trata de un auténtico monumento, al

que hay que valorar, y del que debemos estar orgullosos ya que es un testigo de nuestro pasado. Está protegido como todos los monumentos y, por tanto, su destrucción o deterioro, incluso están penados por la ley.

